



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

ORDENANZA 010/22

VISTO:

Que mediante Convenio de Adjudicación de fecha 24 de febrero del año 1984, se le otorgó a través del Plan Municipal V.I.S (Viviendas de Interés Social), al señor Hugo Carlos Zermatten, una vivienda ubicada en la Manzana Nº 163, sobre calle soberanía; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno donde se construyó el inmueble es de propiedad municipal.

Que se ha pagado lo adeudado en concepto de adjudicación de la vivienda mencionada, no así el valor del Lote.

Que el Sr. Hugo Zermatten cedió sus derechos y acciones sobre el inmueble a una de sus hijas, la Sra. Susana Irene Zermatten.

Que según la Ley de Municipios, correspondería otorgar al Departamento Ejecutivo autorización a efectos de percibir el importe del lote, a razón del monto fijado por el avalúo fiscal (ATER).

Que se corresponde asimismo autorizar al Departamento Ejecutivo a efectos de proceder a la escrituración del lote mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Vender a la Sra. Susana Irene Zermatten – DNI Nº 31.139.572, una fracción de terreno ubicada en la manzana nº 163 – Nivel III – donde se encuentra erigida la vivienda nº5, calle soberanía s/n, de la cual ha comprado la sesión de derechos y acciones al Sr. Hugo Carlos Zermatten. Según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Establecer como costo del lote los valores establecidos para el avalúo fiscal, el cual asciende a la cifra de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CVOS. (\$36.429,30).

ARTICULO 3º) Disponer en virtud del costo del terreno, la realización de un plan de pago acorde a los ingresos económicos del adjudicatario, pagaderas del 01 al 10 de cada mes, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º) Autorizase al Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación correspondiente a la venta del inmueble, motivo de la presente.

ARTICULO 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

FIRMADO: MARCELO HERNÁN ÁLVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


Diego Damian Huck
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante

